

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB LANZABASKET DE LANZAROTE, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DEL PROYECTO ARGANA SANA, AYUDAS A LA MEJORA A NIÑOS EN EDAD ESCOLAR Y CICLO DE CHARLAS SOCIO-CÍVICAS A FAMILIAS.

Con fecha 12 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don. Víctor Oriol Viñoly Perdomo, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB LANZABASKET DE LANZAROTE, con destino a la adquisición de material fungible del Proyecto Argana Sana, Ayudas a la Mejora a Niños en Edad Escolar y Ciclo de Charlas Socio-Cívicas a Familias. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 17 de abril de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB LANZABASKET DE LANZAROTE
- Cuantía: 5.650,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos de adquisición de material fungible del Proyecto Argana Sana, Ayudas a la Mejora a Niños en Edad Escolar y Ciclo de Charlas Socio-Cívicas a Familias
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 17 de abril de 2023, la razón de reconocido interés público que concurre para otorgar de forma directa esta subvención es que la Asociación deportiva Club Lanzabasket de Lanzarote es una entidad sin ánimo de lucro, que nace con la finalidad de fomentar la práctica del baloncesto, pero que a lo largo de los años ha expandido su actividad con un claro y marcado objetivo social deportivo para el barrio de Argana Alta, uno de los que presentan mayores índices de marginalidad en la capital de la isla de Lanzarote.



No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, ante un escenario especialmente hostil para los cerca de 130 niños y niñas menores del entorno de actuación de esta asociación, con el proyecto presentado “Proyecto Argana sana, Ayudas a la mejora a niños y niñas en edad escolar y Ciclo de Charlas Socio-cívicas a Familias”, se pretende propiciar la motivación, la convivencia, el civismo, la capacidad de cooperación y la empatía de estos menores entre sí y con el resto de la sociedad. Esta Asociación no se centra exclusivamente en el baloncesto, sino que les ofrece un entorno seguro y motivador, con la permanente tarea de hacerles partícipes de los logros individuales y colectivos, e involucrando activamente a sus familias como forma de garantizar el éxito de un proyecto que trata de ir más allá de la ya de por sí importante tarea de fomentar el deporte en una zona especialmente deprimida de Lanzarote.

Asimismo incentivan los hábitos saludables, reconociendo el esfuerzo de los menores en su actividad escolar, y propiciando la celebración de charlas que fomenten el espíritu cívico de los menores y sus respectivos entornos familiares con independencia de su capacidad económica, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares de la Igualdad de oportunidades

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 21/04/2023 - 12:05:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0_6c_xTYzbzARnx2bd390gQxUzrhdko0N puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 25/04/2023 - 08:44:16	